



**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**

Servicio de Gestión Administrativa

**Decreto de la Presidencia
Nº: 107**

SGC/SLR

Fecha: 28 de febrero de 2019

Visto expediente **AYUD129/ 2019 relativo al otorgamiento de Ayudas especiales a colectivos incluidos en el Programa Ex-acogidos H. Sagrada Familia**, previsto en el presupuesto para el ejercicio 2019 y

Antecedentes de hecho

Primero.- Tanto el Cabildo Insular de Tenerife, como el IASS, han venido atendiendo, mediante ayudas económicas individuales, las necesidades de las personas incluidas en el Programa de ex-acogidos en el Hogar de la Sagrada Familia, relativas a alojamiento, manutención, vestuario, transporte, atención médica y ayuda de estudios.

Segundo.- La Unidad Orgánica de Intervención Social remitió al Servicio de Gestión Administrativa, en fecha 18 de enero de 2018 y número de salida 5, Propuesta en la que consta literalmente lo siguiente:

“(...)

*En relación a las **ayudas de carácter especial** que desde este Instituto se vienen otorgando a personas incluidas en el **Programa de ex acogidos del Hogar de la Sagrada Familia**, a continuación se anexa propuesta en la que se detalla la relación de los beneficiarios, los datos de las personas perceptoras de las citadas ayudas así como las cantidades que se proponen en cada caso para el presente ejercicio 2019; gastos que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2019.3A.231.480, proyecto 2019/5/PR/35, una vez entren en vigor los presupuestos para el presente ejercicio, siendo considerado de carácter insular:*

EX ACOGIDOS	PERCEPTORES	CONCEPTOS	MENSUAL 2019	ANUAL 2019
		Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
		Manutención	285,50 €	3.426,00 €
		Manutención y alojamiento	553,50 €	6.642,00 €
		Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
		TOTAL	1.375.00 €	16.500,00 €

(...)"

Consideraciones Jurídicas

Primero.- La Ley Territorial 9/1987, de Servicios Sociales, en su artículo 2.2º, a), al regular su alcance, determina que el sistema de servicios sociales abarca entre otras actividades *"los servicios, subvenciones y prestaciones socio-asistenciales individuales, periódicas y no periódicas e institucionales"*.

Segundo.- La Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio de 2019, establece que para la concesión de subvenciones, ayudas y auxilios a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de fin público, se aplicarán, con las debidas adaptaciones la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada de conformidad con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular, **quedando exceptuadas del requisito de concurrencia pública las ayudas individuales**.

Tercero.- La Base 6 de las de Ejecución del Presupuesto establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidente (en el caso de del Consejo de Gobierno Insular y del Presidente del Cabildo) y Gerente, respectivamente.

Cuarto.- Teniendo en cuenta el gasto previsto, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2019.3A.231.480, Proyecto 2019/5/PR/35**.

Quinto.- De conformidad con las Bases 6 y 67 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS, en relación a la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife, corresponde a la Presidencia del Instituto otorgar las ayudas de referencia.

Sexto.- Remitida propuesta a la Intervención Delegada ésta emitió Informe favorable en fecha 26 de febrero de 2019.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero- Otorgar la ayudas económicas individuales 2019, que a continuación de relacionan, para atender, las necesidades de las personas incluidas en el programa de ex-acogidos en el Hogar de la Sagrada Familia, **autorizando y disponiendo** los correspondientes gastos con cargo a la aplicación presupuestaria **2019.3A.231.480, Proyecto 2019/5/PR/35**, que serán **abonados mensualmente**, previa conformidad de la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas:

EX ACOGIDOS	PERCEPTORES	CONCEPTOS	MENSUAL 2019	ANUAL 2019
		Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
		Manutención	285,50 €	3.426,00 €
		Manutención y alojamiento	553,50 €	6.642,00 €
		Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
TOTAL			1.375,00 €	16.500,00 €

Segundo.- Publicar el otorgamiento de las presentes Ayudas en la BDNS según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Delegada y a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas.

La Presidenta,

Juana M^a Reyes Melián